

*Expediente 2011-00386-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)*

Con el fin de resolver la anterior petición, elevada dentro del presente proceso ejecutivo, seguido a continuación del trámite de Impugnación de Paternidad, promovido por LUZ AMPARO VELASQUEZ CHACON, petitum relacionado con el levantamiento de la medida de embargo

Al respecto, el juzgado encuentra que, el proceso se terminó desde el pasado mes de mayo de 2014, en virtud a la aplicación del desistimiento tácito, y consecuente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Mediante auto de fecha septiembre 16 de 2021, se ordenó librar atento oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Calarcá Quindio, anunciando el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 282- 28173, para que, cancelaran la medida de embargo decretada sobre la cuota, la cual fue comunicada mediante oficio 603 de abril 23 de 2013, inmueble o cuota parte denunciado como de propiedad del demandado NESTOR OTERO PEREZ, identificado con la CC. 4427725.

Efectivamente el centro de servicios judiciales, envió oficio 576 de fecha septiembre 21 de 2021, a la oficina de registro de Calarcá Quindio, y la medida cautelar fue levantada, tal como se comprueba con la nota enviada por dicha oficina el pasado 1 de junio de 2022.

Por lo anterior, no se hace necesario ordenar trámite procesal alguno al respecto.

De nuevo, se dispone, por medio del centro de servicios judiciales, el envío del proceso al correo electrónico laumar@armenia.gov.co ya que, en auto de fecha 16 de septiembre de 2021 se había ordenado su envío.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cb51e6832491e2e69018d32e01ffdafb065945756d6e42d8859d75fa8acf13**

Documento generado en 29/06/2022 06:58:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**